GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

INFORME COMPLEMENTARIO DEL DICTAMEN DE EVALUACION N°04/2024 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2024 "REFACCION DEL LOCAL DE PRIMERA INFANCIA- CENTRO CREATIVO Y CULTURAL - TORORE" CON ID 439.627 DE FECHA 01/02/2024.

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Areguá, Departamento de Central, a los 22 día del mes de abril del año dos mil veinticuatro siendo las 07:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución Nº 060/2024, el Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez, y la Abg. Gloria Rodríguez Espínola, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N° 02/2024 "REFACCION DEL LOCAL DE PRIMERA INFANCIA- CENTRO CREATIVO Y CULTURAL - TORORE" ID Nº 439.627",** cuyos detalles forman parte del expediente de llamado A, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N° 02/2024**, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Centra a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **ID PORTAL Nº 439.627.**

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, verificando que:

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a) Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Este comité evaluador verificó en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma de dichas documentaciones y conforme al cuadro precedente se informa que la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando P. Amarrilla Servían, NO** presento el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Abog. Gloria Rodríguez
Directora General
DIR. GRAL. DE GABINETE

Arq. Ramón Gaona Gómez
Arquitecto
Reg. CPC 2.087

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

ANÁLISIS DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS	SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando P. Amarrilla Servían
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Presenta Constancia
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO PRESENTA DICHO DOCUEMNTO**
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE** Presenta Certificado
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE** Presenta patente
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**CUMPLE** Presenta Declaración de miembros en su oferta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE** PRESENTA CONSTANCIA DE REGISTROS UNICO

Es nuestro informe complementario.

Abog. Gloria Rodríguez
Directora General
DIR. GRAL. DE GABINETE

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Ramón Alcides Gaona Gómez
Arquitecto
Reg MOPC 2.087